

PROFUTURO GNP PENSIONES, S.A DE C.V

Notas de Revelación a los Estados Financieros

Las notas que se citan a continuación, contienen el primer apartado de las notas de revelación a los estados financieros, según circular única capítulo 14.3, contemplando las disposiciones 14.3-.09, 14.3.10, 14.3.11, 14.3.17, 14.3.18, 14.3.19, 14.3.23, 14.3.26, 14.3.30, 14.3.31, 14.3.32, y 14.3.34 de esta Circular

(Miles de pesos de poder adquisitivo
al 31 de diciembre de 2011)

Disposición 14.3.09

Al 31 de diciembre de 2011 la Institución no operó instrumentos financieros con productos derivados.

Disposición 14.3.10

El importe de las disponibilidades de caja y bancos al 31 de diciembre del 2011 asciende a \$4 ,684 respectivamente.

Disposición 14.3.11

Al 31 de diciembre de 2011, la Institución ha recibido oficios de la CNSF, imponiendo diversas multas que en su total ascienden \$1,235. La administración de la Institución ha interpuesto juicios de amparo para la impugnación de dichas resoluciones.

Disposición 14.3.17

Políticas y prácticas contables

Las políticas y prácticas contables más importantes seguidas por la Institución para la preparación de sus estados financieros se resumen a continuación:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

Durante 2011, la Institución operó en un entorno no inflacionario en los términos de la NIF B-10, debido a que la inflación acumulada de los tres últimos años no excedió del 26% (15.2% y 14.4% para el cierre de 2011 y 2010, respectivamente).

Con base en lo anterior, la Institución suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en su información financiera, a partir del 1 de enero de 2008 y consecuentemente, solo las partidas no monetarias incluidas en los balances generales al 31 de diciembre de 2011, provenientes de periodos anteriores al 31 de diciembre de 2007, reconocen los efectos inflacionarios desde su adquisición, aportación o generación hasta esa fecha; tales partidas son: mobiliario y equipo, gastos amortizables, capital social resultados acumulados y reserva legal.

b) Impuestos a la utilidad

El impuesto a la utilidad diferido se determina con base en el método de activos y pasivos. Bajo este método a todas la diferencias que surgen entre los valores contables y fiscales se les aplica la tasa del impuesto sobre la renta (ISR) o del impuesto empresarial a tasa única (IETU), según corresponda, vigente a la fecha del balance general, o bien, aquellas tasas promulgadas y establecidas en las disposiciones fiscales a esa fecha y que estarán vigentes al momento en que se estima que los activos y pasivos por impuesto a la utilidad diferido se recuperarán o liquidarán, respectivamente.

La Institución evalúa periódicamente la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos, creando en su caso, una estimación sobre aquellos montos en los que no existe una alta probabilidad de recuperación.

La Institución considera que es esencialmente pagadora del ISR, por lo que el impuesto diferido se determina sobre esta base.

El impuesto a la utilidad causado del año, se carga a resultados y representa el pasivo exigible a plazo menor de un año.

c) Inversiones en valores

A continuación se describen las reglas de registro y valuación de las inversiones en función de su clasificación:

Para financiar la operación: Al momento de la compra, los títulos se reconocen a su costo de adquisición. Subsecuentemente, la inversión en instrumentos de deuda cotizados, se reconoce a su valor razonable tomando como base los precios de mercado dados a conocer por proveedores de precios autorizados por la CNSF. Los títulos de deuda no cotizados se valúan utilizando técnicas del valor razonable.

Al 31 de diciembre de 2011, los precios de mercado utilizados para valuar estas inversiones fueron proporcionados por Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER).

Para conservar al vencimiento: Al momento de la compra, los títulos se reconocen a su costo de adquisición. Subsecuentemente, se valúan al cierre de cada mes, con base en el método de interés efectivo (costo amortizado), el cual consiste en reconocer la amortización de la prima o el descuento en la adquisición de los títulos durante el periodo que resta para su vencimiento.

d) Reservas técnicas

Las aseguradoras de pensiones deben reconocer las reservas técnicas con base en lo previsto en la LGISMS y reglas que de ésta se desprenden; dichas reservas deben ser dictaminadas por actuario independiente.

A partir de agosto de 2009, la CNSF instrumentó un nuevo esquema de operación para las compañías aseguradoras de pensiones, el cual, modificó los supuestos demográficos y financieros utilizados con anterioridad.

Las reservas técnicas se clasifican en: reserva de riesgos en curso de vida, de obligaciones contractuales y de previsión. A continuación se mencionan los aspectos más importantes de su determinación y registro, de acuerdo a las disposiciones emitidas por la CNSF.

Reserva de riesgos en curso de vida

- Reserva matemática de pensiones

Se constituye con el fin de garantizar el pago de los beneficios básicos asumidos por las instituciones de seguros conforme la Ley del Seguro Social (LSS) y a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (LISSSTE).

Para efecto del cálculo de esta reserva, se consideran las tablas de experiencia demográfica de invalidez y de mortalidad para inválidos y no inválidos.

- Reserva matemática para beneficios adicionales

Representa el monto de los beneficios adicionales que se otorgan a los pensionados en forma complementaria a los beneficios básicos de los seguros de pensiones.

Para las pólizas emitidas con anterioridad al nuevo esquema, se constituye la reserva correspondiente conforme a la nota técnica que al efecto se registró ante la CNSF. Cada beneficio adicional cuenta con una nota técnica que establece la metodología correspondiente.

Para las pólizas emitidas en el nuevo esquema, la reserva se determina empleando el método de valuación póliza por póliza y considerando las tablas de experiencia demográfica y tasa de interés de la reserva matemática para beneficios básicos.

Reserva de obligaciones contractuales

- Reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros

Esta reserva se constituye por los pagos de pensiones vencidos que no han sido reclamados o cobrados por los asegurados (pensionados), así como por los pagos de beneficios adicionales que representen una obligación derivada de un riesgo asegurado.

En esta reserva se incluye el monto devengado de aguinaldos correspondientes a beneficios básicos o adicionales con forma de pago anual.

Reservas de previsión

- Reserva de contingencia

Esta reserva tiene la finalidad de cubrir las desviaciones adversas en las hipótesis demográficas utilizadas para la determinación de las primas cobradas (montos constitutivos) y en la reserva matemática.

La reserva se determina aplicando el 2% al saldo de la reserva matemática de pensiones.

- Reserva matemática especial

Tiene por objeto reforzar a la reserva matemática de pensiones y se constituye considerando únicamente las pólizas emitidas con anterioridad al esquema actual.

La reserva matemática especial es acumulativa y se determina en forma mensual, con el 100% de la siniestralidad favorable excedente de los planes básicos de los seguros de pensiones, excepto para los que se originen de los riesgos de invalidez o incapacidad, y con su rendimiento mínimo acreditable anual, utilizando una tasa de interés técnico real anual del 3.5%. Dicha reserva se aplicará como un aumento proporcional a la reserva matemática de pensiones, sin embargo, el incremento realizado a la reserva mencionada, no computará para efectos del cálculo de la reserva de contingencia.

La reserva matemática especial podrá ser aplicada, en caso de que se declare la quiebra de la Institución, en garantía de los derechos individuales de los pensionados.

- Reserva para fluctuación de inversiones

Esta reserva se constituye con el propósito de hacer frente a posibles faltantes en los rendimientos esperados de las inversiones que cubren las reservas técnicas.

Esta reserva se determina considerando la diferencia entre el monto de los rendimientos obtenidos por la Institución en los activos que respaldan reservas técnicas menos la suma de los rendimientos mínimos acreditables a las reservas técnicas. A dicha diferencia se le aplica un factor de contribución igual al 25%, siempre y cuando no sea negativa.

El saldo de la reserva para fluctuación de inversiones no podrá en ningún momento ser superior al 50% del requerimiento bruto de solvencia de la Institución.

e) Fideicomisos de pensiones

Se con el fin de apoyar a las instituciones de seguros de pensiones que presenten problemas financieros para cumplir con sus obligaciones ante los pensionados.

El fideicomiso es administrado por Nacional Financiera (fiduciaria), según la determinación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Se conforma con aportaciones derivadas de los flujos de liberación de la reserva de contingencia que no son aplicados y de las liberaciones que de ella se produzcan por cambios en el nivel de la reserva matemática de pensiones. En el fideicomiso de referencia actúan como fideicomitentes las instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de pensiones y como fideicomisarios, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Gobierno Federal.

f) Provisión para beneficios adicionales

Representa la estimación de la obligación pactada pendiente de pago de los contratos celebrados con otras instituciones de seguros, derivados de los beneficios adicionales otorgados a los pensionados

g) Anticipos de pensiones

La mayor parte de los pagos de pensiones que se realizan a favor de los asegurados vencen dentro de los primeros días de cada mes. Por lo anterior, se tiene como política tramitar el pago de las pensiones durante los últimos días del mes anterior.

h) Ingreso por primas de seguros

Los ingresos se reconocen al momento en el que la CNSF hace del conocimiento de la Institución las resoluciones para el otorgamiento de pensiones que existan a su favor.

Durante 2011, los ingresos por primas se originaron principalmente por la captación de nuevos negocios, del régimen del IMSS y régimen del ISSSTE, así como de importes adicionales transferidos por el IMSS, sobre pólizas de asegurados que se tenían contratados y que adquieren derecho a recibir un monto adicional de pensión.

i) Costo neto de adquisición

Los gastos de adquisición se reconocen en los resultados conforme se pagan

j) Impuesto sobre la renta (ISR)

La Institución determina el ISR con base en las disposiciones legales aplicables. Las principales diferencias entre el resultado contable y fiscal derivan de la diferencia entre el valor razonable y el costo amortizado de las inversiones clasificadas como para financiar la operación, del ajuste anual por inflación, el incremento de la reserva para fluctuación de inversiones y de los gastos no deducibles.

La tasa del impuesto sobre la renta para los ejercicios de 2011 y 2010 fue del 30%, para el ejercicio 2012 se mantendrá el 30%, para el 2013 será del 29% y para los ejercicios del 2014 en adelante será del 28%.

A la fecha de los presentes estados financieros, la declaración anual definitiva 2011, no ha sido presentada a las autoridades fiscales, por lo tanto el ISR que se presenta puede sufrir algunas modificaciones, sin embargo, la administración estima que éstas no serán importantes.

El ISR cargado al resultado en los ejercicios de 2011:

	2011
ISR causado	\$ 98,462
ISR diferido	15,709
Total de ISR	\$ 114,171

k) Impuesto Diferido

Al 31 de diciembre 2011, los efectos del ISR diferido sobre las diferencias entre los valores contables y fiscales de activos y pasivos son los siguientes:

	2011
Activos por impuestos diferidos:	
Provisión de primas en depósito	\$ 1,267
Provisión para beneficios adicionales	7,190
Valuación de inversiones para financiar la operación	00
Activo fijo	212
	<u>8,669</u>
Pasivos por impuestos diferidos:	
Gastos de desarrollo y licencias	(11,729)
Valuación de inversiones para financiar la operación	(8,855)
Pagos anticipados a pensionados	(21,092)
	<u>(41,676)</u>
Pasivo por impuesto sobre la renta diferido, neto	<u>\$ (33,007)</u>

l) Impuesto empresarial a tasa única (IETU)

El IETU del periodo se calculó aplicando la tasa del 17.5% (para 2011) a una utilidad determinada con base en flujos de efectivo disminuida de créditos autorizados.

El IETU se debe pagar solo cuando éste sea mayor que el ISR del mismo periodo. Para determinar el monto de IETU a pagar, se reducirá del IETU del periodo el ISR pagado del mismo periodo.

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2011, el ISR fue mayor a IETU.

m) Operaciones en unidades de inversión (UDI's)

Las inversiones en valores denominadas en UDIs se revalúan con base en el valor de la UDI emitido por Banco de México correspondiente al último día hábil del mes. La fluctuación en el valor de la UDI se registra en los resultados.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el valor de la UDI asciende a \$4.6913 y \$4.5263 pesos, respectivamente. Al 9 de febrero de 2012 el valor de la UDI asciende a \$4.7420 pesos.

n) Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros requirió del uso de estimaciones. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

Capital social, reservas de capital y resultados acumulados

Al 31 de diciembre de 2011, el capital social suscrito de la Institución asciende a \$202,345, el cual está representado por 112,367,830 acciones ordinarias nominativas sin expresión de valor nominal, las cuales están íntegramente suscritas y pagadas.

De acuerdo con las disposiciones de la LGISMS, de la utilidad neta del ejercicio deberá separarse un mínimo del 10% para incrementar la reserva legal, hasta que ésta alcance un equivalente al 75% del capital social pagado.

Disposición 14.3.18

a) Clasificación de las inversiones

c) Inversiones en valores

Al momento de la adquisición, las inversiones en títulos de deuda se clasifican según la intención de su utilización, como se indica a continuación:

Para financiar la operación. Son aquellos instrumentos que se mantienen con la intención de cubrir siniestros y gastos de operación.

Para conservar al vencimiento. Son aquellos instrumentos que se pretende y pueden mantenerse hasta el vencimiento, dada la capacidad financiera de la Institución y la ausencia de impedimentos legales o de cualquier otra índole.

Disponibles para la venta. Son aquellos instrumentos que no fueron clasificados como inversiones a ser mantenidas hasta su vencimiento o clasificados para financiar la operación.

A continuación se describen las reglas de registro y valuación de las inversiones en función de su clasificación:

Para financiar la operación y disponibles para su venta: Al momento de la compra, los títulos se reconocen a su costo de adquisición. Subsecuentemente, la inversión en instrumentos de deuda cotizados, se reconoce a su valor neto de realización tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios.

La inversión original de los títulos de deuda no cotizados se reconoce a su valor razonable, utilizando técnicas del valor razonable.

El precio de mercado que se utilizó al 31 de diciembre de 2011, para valuar estas inversiones, fue el proporcionado por Proveedor Integral de Precios (PIP).

Para conservar al vencimiento: Al momento de la compra, los títulos se reconocen a su costo de adquisición. Subsecuentemente, se ajustan al cierre de cada mes, con base en el método interés efectivo (costo amortizado), el cual consiste en reconocer la amortización de la prima o el descuento en la adquisición de los títulos, durante el periodo que resta para su vencimiento.

Los ajustes resultantes por la valuación de inversiones clasificadas como “para financiar la operación” y “para conservar al vencimiento” se reconocen en los resultados y los

Correspondientes a las inversiones clasificadas como “disponibles para su venta” se reconocen en el capital en el rubro de Superávit o déficit en valuación de inversiones.

Los rendimientos o intereses que paguen los títulos de deuda (intereses, cupones o equivalentes), se reconocen en los resultados conforme se devengan.

Al 31 de diciembre de 2011, las inversiones se clasifican como se muestra a continuación:

	2011		
	Conservar al vencimiento	Para financiar la operación	Total
Inversiones en valores:			
Gubernamentales	\$ 10,958,161	\$ 1,021,117	\$ 11,979,278
Empresas privadas:			
Tasa conocida	669,275	356,367	1,025,642
Extranjero	583,857	-	583,857
Valuación neta	3,652,615	170,365	3,822,980
Deudores por intereses	734,424	11,201	745,625
	16,598,332	1,559,050	18,157,382
Reportos (1)	28,766	-	28,766
	\$ 16,627,098	\$ 1,559,050	\$ 18,186,148
Valor razonable (2)	\$ 21,331,380	\$ 1,559,050	\$ 22,890,430

b) Vencimiento de las inversiones de renta fija

Al 31 de diciembre de 2011, el vencimiento de las inversiones de renta fija, se muestra a continuación:

	2011		
	Costo	Incremento por valuación	Total
Vencimiento de los valores:			
A plazo menor de un año	\$ 668,949	\$ 9,167	\$ 678,116
Plazo de uno a cinco años	140,653	2,140	142,793
Plazo de cinco a diez años	893,059	138,448	1,031,507
Plazo de diez a veinte años	6,355,109	3,209,806	9,564,915
Plazo mayor a veinte años	5,559,773	463,419	6,023,192
	\$ 13,617,543	\$ 3,822,980	17,440,523
Intereses			745,625
			\$ 18,186,148

La información anterior se determinó con base en los vencimientos consignados en los valores. Los vencimientos reales podrían ser diferentes, debido a que algunas inversiones pueden ser amortizadas anticipadamente.

c) Perfil de riesgo de la cartera de inversiones

La integración de la cartera de inversiones de acuerdo a la calificación crediticia al 31 de diciembre de 2011, se muestra a continuación:

Instrumento	Calificación	2011			
		Costo de adquisición	Valuación	Intereses devengados	Total
BANOB ⁽¹⁾	AAA	\$ 65,104	\$ 880	234	66,218
BANOBRA ⁽²⁾	mxAAA	700,013	131,779	55,713	887,504
BARCLAY ⁽¹⁾	A+	50,239	10,318	632	61,189
BPA182 ⁽²⁾	mxAAA	120,086	496	800	121,381
CBIC002 ⁽²⁾	mxAAA	2,043,909	1,439,970	84,401	3,568,280
CBIC004 ⁽²⁾	mxAAA	2,593,910	1,446,831	93,598	4,134,339
CBIC006 ⁽²⁾	mxAAA	132,636	59,823	287	192,745
CBIC007 ⁽²⁾	mxAAA	10,605	4,261	20	14,886
CBIC009 ⁽²⁾	mxAAA	535,194	202,304	910	738,408
CEDEVIS ⁽²⁾	mxAAA	427,777	57,025	4,390	489,192
CETES ⁽²⁾	mxAAA	28,766	-	4	28,769
CFECB ⁽¹⁾	AAA(mex)	43,333	8,330	610	52,274
JPM ⁽²⁾	A	100,000	20,737	1,067	121,804
MLUDI ⁽²⁾	A-	155,340	33,451	2,297	191,088
MXMACFW ⁽³⁾	CA.MX	14,400	(4,987)	17	9,430
PADEIM ⁽³⁾	Aa1.mx	278,277	81,546	6,797	366,620
PASACB ⁽²⁾	mxAAA	100,470	1,793	999	103,262
PEMEX ⁽²⁾	mxAAA	390,000	-	458,751	848,751
SHF0001 ⁽²⁾	mxAAA	222,371	117,253	362	339,985
TFOVIS ⁽²⁾	mxAAA	49,662	3,757	32	53,450
UDIBONO ⁽²⁾	mxAAA	5,555,451	207,413	33,704	5,796,568
		\$ 13,617,543	\$ 3,822,980	\$ 745,625	\$ 18,186,148

d) Transferencia de categorías

Durante el ejercicio 2011, la Institución no realizó transferencias de inversiones entre categorías.

e) Capital Mínimo de Garantía

El capital mínimo de garantía representa un requerimiento de capital en función de los riesgos de la operación de la Institución (requerimientos de solvencia individuales) menos ciertas deducciones reglamentarias.

Los requerimientos brutos de solvencia individuales son los montos de los recursos que la Institución debe mantener para cubrir: (i) desviaciones en la siniestralidad esperada, (ii) fluctuaciones adversas en el valor de los activos que respaldan las obligaciones contraídas con los asegurados y (iii) riesgo de reinversión por descalce entre activos y pasivos.

Trimestralmente, el capital mínimo de garantía debe estar cubierto con las inversiones y activos autorizados para tal efecto. El excedente de las inversiones y activos respecto del capital mínimo de garantía se denomina margen de solvencia.

A continuación se presenta un resumen de la determinación del capital mínimo de garantía y su cobertura al 31 de diciembre de 2011

	2011
Requerimiento bruto de solvencia total	\$ 625,867
Deducciones reglamentarias totales	644,558
Capital mínimo de garantía (1)	-
Inversiones y activos afectos a la cobertura del capital mínimo de garantía	573,192
Margen de solvencia	\$ 573,192

Al 31 de diciembre de 2011, las deducciones reglamentarias son superiores al requerimiento bruto de solvencia, por lo que, el capital mínimo de garantía es de cero.

f) Capital Mínimo de Pagado.

La Institución debe mantener un capital mínimo pagado establecido por la SHCP, el cual debe estar totalmente suscrito y pagado al 30 de junio de cada año. En el caso de que capital social exceda del capital mínimo requerido, el capital social deberá estar exhibido cuando menos en un 50%, siempre que este porcentaje no sea menor del capital mínimo requerido. En adición a lo anterior, la Institución debe mantener trimestralmente un monto de capital contable (excluyendo ciertas partidas de valuación de inmuebles e inversiones) que no sea inferior al capital mínimo requerido.

Al 31 de diciembre de 2011 , el Capital mínimo pagado requerido para la Institución asciende a 28,000,000 de UDIs que equivale a \$126,736 (con base en el valor de la UDI al 31 de diciembre de 2010),

Disposición 14.3.19

Al cierre del 2011 la Institución no presenta asuntos pendientes de resolución por parte de la institución que pudieran originar un cambio en la valuación de los activos, pasivos y capital reportados.

Disposición 14.3.23

Esta Institución por tener autorización exclusivamente para los Seguros de Pensiones Derivados de las Leyes de Seguridad Social, no tiene operaciones de Reaseguro

Disposición 14.3.26

La institución no tiene empleados ni funcionarios, por lo tanto no está obligada a tener planes de remuneraciones al retiro de los trabajadores.

Las funciones de administración están a cargo de una compañía relacionada.

Disposición 14.3.30

Se tiene contrato de arrendamiento de 15 computadoras de escritorio Hp modelo dc5800 Arrendador: Hewlett-Packard Operations de México S. DE R. L. DE C.V., por un periodo de 36 meses, con un costo mensual de EUA \$ 429.26 Dólares moneda de los Estados Unidos de America, mas IVA.

Disposición 14.3.31

Al cierre del ejercicio 2011 la Institución no tiene emisión de obligaciones subordinadas y otros títulos de crédito

Disposición 14.3.32

Al cierre del ejercicio 2011 la Institución no tiene actividades interrumpidas que afecten el último estado de resultados.

Disposición 14.3.34

Al cierre del ejercicio 2011 la Institución no tiene operaciones o hechos ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio, que afecte último balance *general*